



Código de verificación : PPSKQI3UA2EJZZTQ

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS EN BLANCO PARA LA  
IMPRESIÓN DEL CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL DE  
POLICÍA MUNICIPAL DE ACUERDO AL MODELO PARA POLICÍAS  
LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCOTE/jsp/codigo/verificacion=PPSKQI3UA2EJZZTQ>

Unidad de Apoyo

S.G. Informática-Comunicaciones y  
NNTT Avda. Principal num. 6

28011 - Madrid

correo e.: apoyosgicnt@madrid.es





## ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO .....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	3
3. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO .....	3
3.1. Imagen holográfica de seguridad .....	3
3.2. Suministro de tarjetas .....	4
4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	5
5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	5
6. CLÁUSULAS DE TRANSPARENCIA.....	6
7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER SOCIAL.....	9
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS SOCIALES .....	11



Código de verificación : PPSKQI3UA2EJZZTQ

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PPSKQI3UA2EJZZTQ>

Unidad de Apoyo

S.G. Informática- Comunicaciones y  
NNTT Avda. Principal num. 6

28011 - Madrid

correo e.: apoyosgicnt@madrid.es



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de 10.000 tarjetas identificativas blancas con un elemento de seguridad necesario, para la posterior impresión de los carnés de acreditación profesional cumpliendo con el modelo establecido en el Decreto 49/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dado el establecimiento de un nuevo diseño para el carné de acreditación profesional de los efectivos de Policías Locales de la Comunidad de Madrid expresado en el Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM Número 108 del 08/05/2023, es necesaria la adquisición del soporte de las tarjetas identificativas incluyendo el holograma de seguridad de acuerdo a dicho diseño.

## 3. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

### 3.1. Imagen holográfica de seguridad

Se generará el diseño de una imagen holográfica de seguridad para incluir de forma previa en las tarjetas. El adjudicatario brindará todo el asesoramiento y la conversión de formatos necesaria para llegar al diseño final. Se generará el máster holográfico correspondiente para su inclusión mediante hot stamping en las tarjetas en blanco objeto del presente contrato. Dicha imagen será la que aparezca en el espacio que se remarca a continuación:



Las medidas de seguridad que incorpore la imagen serán:

- Litografía dinámica
- Relieve metálico
- Lente óptica

Unidad de Apoyo

S.G. Informática, Comunicaciones y  
NNTT Avda. Príncipe num. 6

28011 - Madrid

correo e.: apoyosgicnt@madrid.es

### 3.2. Suministro de tarjetas

Se suministrarán 10.000 tarjetas tipo DESFIRE EV3 8k blancas con la imagen holográfica de seguridad generada impresa mediante hot stamping ubicada en el lugar especificado en el diseño establecido por el Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los carnés de acreditación profesional.

Las tarjetas contarán con las siguientes características internas:

- Certificación de hardware y software IC según Common Criteria EAL 5+
- Variedad de algoritmos criptográficos abiertos basados en DES, 2K3DES, 3K3DES o AES
- Autenticación de mensajes SUN para protección de datos avanzada
- Temporizador de transacciones para mitigar los ataques de intermediario
- Integración perfecta de servicios móviles en combinación con MIFARE 2GO

#### RF interface: ISO/IEC 14443 Type A

- Interfaz sin contacto compatible con ISO/IEC 14443-2/3 A
- Bajo Hmin que permite una distancia operativa de hasta 100 mm (dependiendo de la potencia proporcionada por el PCD y la geometría de la antena)
- Transferencia de datos rápida: 106 kbit/s, 212 kbit/s, 424 kbit/s, 848 kbit/s
- Identificador único de 7 bytes (opción para ID aleatorio)
- Utiliza el protocolo de transmisión ISO/IEC 14443-4
- FSCI configurable para admitir un tamaño de trama de hasta 256 bytes

#### Memoria no volátil

- 8kB
- Retención de datos de 25 años.
- Escribir resistencia típica 1 000 000 ciclos
- Ciclos de programación rápidos

#### Organización de memoria NV y soporte multi-aplicación

- Sistema de archivos flexible: el usuario puede definir libremente las estructuras de la aplicación en PICC
- Tantas aplicaciones como soporte el tamaño de la memoria
- Hasta 32 archivos en cada aplicación (6 tipos de archivos disponibles: archivo de datos estándar, archivo de datos de respaldo, archivo de valores, archivo de registro lineal, archivo de registro cíclico y archivo MAC de transacciones)
- El tamaño del archivo se determina durante la creación (no para el archivo Transaction MAC)
- MIsmartApp (Gestión delegada de aplicaciones)
- Reutilización de memoria en aplicaciones DAM (Format Application)
- Claves DAM de NXP cargadas de fábrica para soporte del servicio AppXplorer
- Acceder a archivos desde dos aplicaciones cualesquiera durante una sola transacción

Unidad de Apoyo

S.G. Informática- Comunicaciones y  
NNTT Avda. Principal num. 6

28011 - Madrid

correo e.: apoyosgicnt@madrid.es

Firmado por: ERNESTO GÓMEZ GARCÍA  
Cargo: JEFE DE SERVICIO

Fecha: 13/09/2014 09:27:43



## Seguridad y privacidad

- Certificación Common Criteria: EAL5+ (Hardware y Software)
- Número de serie único de 7 bytes para cada dispositivo
- ID "ALEATORIO" opcional para mayor seguridad y privacidad
- Autenticación mutua de tres pasos
- Autenticación mutua según ISO/IEC 7816-4
- Gestión de claves flexible: 1 clave líder de tarjeta y hasta 14 claves por aplicación
- Asignación de múltiples claves para cada derecho de acceso a archivos (hasta 8)
- Múltiples juegos de claves por aplicación con mecanismo de rotación rápida de teclas (hasta 16 juegos)
- Hardware DES que utiliza claves de 56/112/168 bits con versión de clave
- Hardware AES que utiliza claves de 128 bits con versión de clave
- Autenticidad de datos por CMAC de 8 bytes
- Modo compatible con MF3ICD40: MAC de 4 bytes, CRC 16
- Cifrado de datos en canal RF
- Autenticación a nivel de aplicación
- Sensores de excepción de hardware
- Sistema de archivos autoseguro
- MAC de transacción firmada con clave secreta por aplicación
- Arquitectura de tarjeta virtual para una selección mejorada de tarjetas/aplicaciones en dispositivos multi-VC con protección de privacidad
- Comprobación de proximidad para protección contra ataques de retransmisión
- Originalidad Compruebe si hay pruebas de que se trata de un producto genuino de NXP.

## 4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 35 días.

El lugar de entrega será en las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid, sitas en la Avenida Principal, 6, 28011, Madrid.

## 5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a informar al Responsable del Contrato del avance de los trabajos y de actualizar dicha información regularmente.

Al término del suministro objeto de este contrato, se entregará al Ayuntamiento de Madrid el máster generado, pasando este a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid, manteniéndose en su custodia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP el adjudicatario deberá indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Unidad de Apoyo

S.G. Informática, Comunicaciones y  
NNTT Avda. Principal num. 6

28011 - Madrid

correo e.: apoyosgicnt@madrid.es



Código de verificación : PPSKQI3UA2EJZZTQ

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/Cover.jsp?codigo.verificacion=PPSKQI3UA2EJZZTQ>

Firmado por: ERNESTO GOMEZ GARCIA  
Cargo: JEFE DE PRINCIPAL

Fecha: 13/09/2014 09:27:43





## 6. CLÁUSULAS DE TRANSPARENCIA

**PRIMERA.-** Todos los datos, soportes o documentos que se generen o se adquieran como consecuencia del desarrollo o ejecución del contrato constituyen información pública a disposición del Ayuntamiento, siendo el Ayuntamiento titular de los mismos.

En consecuencia, el Ayuntamiento podrá requerir y disponer de los datos del contrato que considere procedente, bien para su divulgación a través del Portal de Transparencia y a través del Portal de Datos Abiertos, bien para atender a las solicitudes de acceso a información pública o bien para cualquier otra finalidad.

**SEGUNDA.-** Quedan exceptuados de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior la información o los datos que puedan resultar afectados por la confidencialidad de la oferta del contratista. A tales efectos, el contratista deberá haber indicado en su oferta qué documentación o información resulta afectada por dicha confidencialidad, sin que en ningún caso dicha confidencialidad pueda afectar a la totalidad de la oferta. En todo caso, corresponde al órgano de contratación ponderar y determinar qué información resulta afectada por dicha confidencialidad, debiendo el contratista alegar la misma cuando el Ayuntamiento le solicite la información.

Igualmente queda exceptuada de la obligación anterior la información o los datos que resulten afectados por los secretos comerciales, licencias, patentes y derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan al contratista o a terceros.

### **TERCERA.- Publicidad activa.-**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 3.2, 4 y disposición transitoria segunda de la Ley 10/2019, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y 3.2 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, el contratista está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días desde el acuse de recibo de la petición, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que en materia de transparencia establece dicha normativa y la que pueda dictarse en desarrollo de la misma.

Específicamente, deberá facilitarse toda la información que requiera el órgano de contratación a fin de cumplir las obligaciones de publicidad activa que le son impuestas en el artículos 22 de la ley 10/2019 de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, de 10 de abril y las que establezca la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016.

A los efectos de cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, en el apartado 4 “Desarrollo del Contrato” se especifican expresamente las condiciones y términos en los que deben ser cumplidas dichas obligaciones.

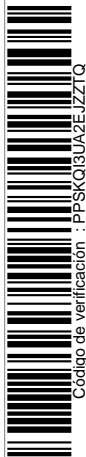
### **CUARTA.- Acceso a Información Pública.-**

Unidad de Apoyo

S.G. Informática- Comunicaciones y  
NNTT Avda. Principal num. 6

28011 - Madrid

correo e.: apoyosgicnt@madrid.es





Además de lo anteriormente señalado, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de acceso a información pública que se dirijan al Ayuntamiento, el contratista estará obligado a facilitar los documentos o contenidos (y bases de datos), que hayan sido elaborados, adquiridos o conservados en el ejercicio de las funciones o actividades objeto del contrato, en el plazo más breve posible y en todo caso en el plazo que el Ayuntamiento le señale, a fin de que el mismo pueda cumplir con los plazos máximos de resolución impuestos por la ley 10/2019 de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y por la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

El contratista deberá alegar en un plazo de quince días desde que la información le sea requerida, los derechos o intereses legítimos de los que es titular y que podrían resultar afectados por la publicidad de la información solicitada. De la misma forma podrá manifestar la existencia de otros posibles límites.

La ponderación de los intereses y límites que puedan resultar afectados corresponderá al órgano de contratación en la forma dispuesta en la cláusula siguiente.

**QUINTA.-** El órgano de contratación ponderará antes de publicar o suministrar la información la posible concurrencia de los límites señalados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En todo caso la información que se recabe y suministre en el desarrollo del contrato deberá respetar la protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y aplicar el artículo 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno.

**SEXTA.-** Toda la información que el contratista deba suministrar en virtud de las cláusulas anteriores para su publicación en el Portal de Transparencia y en el Portal de Datos Abiertos o para cualquier otra finalidad legítima, se facilitará por medios electrónicos, en formas o formatos que sean abiertos, legibles por máquina, accesibles, fáciles de localizar y reutilizables, conjuntamente con sus metadatos.

**SÉPTIMA.-** Toda la información, conjuntos de datos y bases de datos que se generen en el desarrollo del contrato, son de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, constituyendo información del sector público municipal. En consecuencia, la propiedad de dicha información corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Madrid tanto en la ejecución o desarrollo del contrato como a su finalización.

Tanto el formato como los metadatos cumplirán, siempre que sea posible, normas formales abiertas y deberán cumplir en todo caso la normativa municipal, nacional y comunitaria que resulte de aplicación, y la guía de estándares del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

A tal efecto el contratista deberá elaborar y facilitar la información con arreglo al principio de “documentos abiertos desde el diseño y por defecto”.



Código de verificación : PPSKQI3UA2EJZZTQ

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.madrid.es/verificacionCover/Cover.jsp?codigo.verificacion=PPSKQI3UA2EJZZTQ>

Firmado por: ERNESTO GOMEZ GARCIA  
Cargo: JEFE DE SERVICIO

Fecha: 13/09/2024 09:27:43





Si el conjunto de datos constituye conjuntos de datos de alto valor de acuerdo con la Directiva 2019/1024 (UE) de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, debe ponerlos a disposición de la Administración en un formato legible por máquina, a través de las interfaces de programación de aplicaciones (API) adecuadas debiendo cumplirse además con los requerimientos que para los mismos pueda determinar la normativa de aplicación.

**OCTAVA.-** El contratista deberá garantizar en todo momento a lo largo de la ejecución contractual la extracción, modificación y descarga de datos derivados del contrato que deberán ser puestos a disposición de la Administración cuando esta lo solicite. Extracción, para obtener, desde las fuentes de datos de origen, los datasets o conjuntos de datos publicables. Transformación, que puede incluir el filtrado de determinados valores, la eliminación de blancos o valores fuera de rango. Y carga o traslado de la información desde la fuente original hasta el punto lógico donde hayan de utilizarse. También se garantizará por parte del contratista la disponibilidad de toda la información histórica de los datos.

**NOVENA.-** El contratista deberá suministrar a lo largo de toda la vigencia del contrato, la información relativa al objeto del contrato, así como el contenido completo de las bases de datos empleadas a efectos de facilitar su reutilización y su posible incorporación y uso por parte de los sistemas de información del Ayuntamiento de Madrid. Dichas bases de datos tendrán que ser suministradas con todo detalle y en formato abierto y reutilizables, junto con sus metadatos.

Los datos deberán reunir los requisitos acordes al régimen aplicable a la información reutilizable reflejados en la normativa reguladora de aplicación.

- Todos los datos que puedan por su naturaleza, deberán estar georreferenciados, indicando la posición geográfica a la que esté asociado el dato o documento, de forma que sea posible su localización sobre una representación cartográfica y la explotación de su carácter espacial.
- Siempre que sea posible, el dato estará descrito semánticamente, y esta información se guardará junto al dato en la base de datos. Los datos y documentos deberán estar asociados a descriptores semánticos, los cuales aportarán conocimiento sobre el significado de aquéllos y su contexto. Los esquemas de representación de la información y los vocabularios de los que se tomen los descriptores, deberán estar estandarizados y ser abiertos.
- La extracción de datos que se solicite podrá ser total, incremental o por rango de fechas. Siempre que sea posible, estos procesos deberán poder programarse y ejecutarse de forma desatendida, con la periodicidad que se desee, dejando los conjuntos de datos, en unos recursos de red o similar especificados por los servicios centrales informáticos del Ayuntamiento.
- Si los anteriores conjuntos de datos contienen información afectada por alguno de los límites de publicidad activa y acceso a la información pública establecidos en la regulación de transparencia y aquellos otros recogidos en la legislación sectorial que resulte de aplicación, se tendrán que realizar dos tipos de explotaciones, una con todos los datos, y otra con los datos que se puedan publicar.
- Además de la descarga masiva, siempre que sea posible, se facilitará la puesta a disposición de los datos para su reutilización en un formato legible por máquina a través

Unidad de Apoyo

S.G. Informática - Comunicaciones y  
NNTT Avda. Principal num. 6

28011 - Madrid

correo e.: apoyosgicnt@madrid.es



de las API adecuadas, basado en estándares abiertos, y bajo las recomendaciones del departamento de informática correspondiente. En cualquier caso, además de los conjuntos de datos de alto valor de acuerdo con la Directiva 2019/1024 (UE) de 20 de junio de 2019, la disponibilidad de API serán prioritarias en datos de gran volumen de información o de alta importancia en tiempo real.

- Cuando la puesta a disposición de datos dinámicos para su reutilización inmediatamente después de su recopilación, pudiera ser inviable técnica o económicamente, suponiendo así un esfuerzo desproporcionado, esos datos dinámicos se pondrán a disposición para su reutilización en un plazo o con restricciones técnicas temporales que no perjudiquen indebidamente la explotación de su potencial económico y social.

**DÉCIMA.-** La responsabilidad por el suministro de datos erróneos, las interrupciones en la transmisión de los datos y el trabajo interpretativo de baja calidad (en caso de que este se comparta con conjuntos de datos), así como por la destrucción, pérdida o alteración de datos (ilícita o accidental) que pueda causar daños corresponde al contratista.

**UNDÉCIMA.-** A la finalización del contrato, el contratista proporcionará al Ayuntamiento de Madrid la información completa de las bases de datos, en formato abierto y reutilizable, junto con sus metadatos, incluyendo la serie histórica de la información, el modelo de datos y toda la documentación necesaria para su interpretación, siguiendo las directrices de los responsables informáticos.

Corresponderá al Ayuntamiento exclusivamente la disposición de la información generada por el contrato sin que el contratista pueda realizar ningún uso o disposición de la misma sin autorización expresa del Ayuntamiento.

## 7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER SOCIAL

El suministro objeto del contrato se deberán desarrollar respetando las siguientes prescripciones de carácter social:

El adjudicatario deberá desarrollar los servicios correspondientes respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

Unidad de Apoyo

S.G. Informática- Comunicaciones y  
NNTT Avda. Principal num. 6

28011 - Madrid

correo e.: apoyosgicnt@madrid.es





La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar, al inicio de la ejecución del contrato, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas/trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá, en su caso, a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para ello la empresa adjudicataria deberá acreditar, al inicio de la ejecución del contrato, mediante declaración responsable el cumplimiento de las diversas cláusulas sociales, utilizando como modelo el incorporado a este Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones expuestas.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un Informe relativo al Cumplimiento de las Obligaciones Sociales exigidas en el presente Pliego.

El responsable del contrato, durante el último mes de ejecución del contrato, comprobará la debida presentación del referido informe.

*Firmado electrónicamente*

Jefe de Departamento de Sistemas de Seguridad Corporativa

Ernesto Gómez García





## MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS SOCIALES

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS CLÁUSULAS SOCIALES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS"

D./Dña....., en nombre y representación de la Sociedad ..... con N.I.F. .... en relación con el contrato denominado ".....".

### DECLARA:

- Que los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- Que se han adoptado las medidas de seguridad y salud en el trabajo obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
- Que se ha cumplido con las obligaciones siguientes:
  - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
  - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
  - La entrega de los justificantes de equipos necesarios.
- Que todas las personas trabajadoras, pertenecientes a la empresa ..... y destinadas a la ejecución del contrato denominado "....." se encuentran afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social .
- Asimismo, declara que todas las personas pertenecientes a la/s empresa/s subcontratada/s y destinadas a la ejecución del contrato, se encuentran afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social.
- Que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato se ha hecho un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

Unidad de Apoyo

S.G. Informática- Comunicaciones y  
NNTT Avda. Principal num. 6

28011 - Madrid

correo e.: apoyosgicnt@madrid.es



Código de verificación : PPSKQI3UA2EJZZTQ

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CoverCOVE.jsp?codigo.verificacion=PPSKQI3UA2EJZZTQ>

Firmado por: ERNESTO GOMEZ GARCIA  
Cargo: JEFE DE PRINCIPAL

Fecha: 15/09/2024 09:27:43

